

# EL EBRRO

Semanario de Tortosa

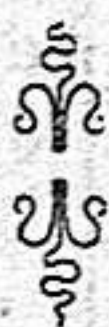
Año I

Tortosa 13 Octubre de 1906

Núm. 29

## Precios de suscripción

En Tortosa, trimestre. . . . . 1'00 ptas.  
Fuera, trimestre. . . . . 1'00 »  
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—  
Pago adelantado.



## Puntos de suscripción

En la Redacción y Administración, calle de Morcada, 13 y Angel, 7.—Toda la correspondencia al Director.  
No se devuelven los originales.



## Instrucción Pastoral

La cuestión del matrimonio civil, en mal hora suscitada, nos impone el ineludible deber de enseñar á nuestros queridos diocesanos la verdadera doctrina de la Iglesia acerca del matrimonio, para precaverles del peligro espiritual en que pudiesen incurrir, y de señalar á nuestros venerables párrocos la conducta que han de observar con aquellos de sus feligreses que osaran contraer el mal llamado matrimonio civil, sin el matrimonio religioso. Es muy triste que se dé ocasión á una perturbación moral, que afecta á las conciencias, cuando todos somos llamados á contrarrestar el torrente de impiedad y de inmoralidad siempre creciente, que amenaza conmovir hondamente los cimientos de la sociedad actual. Por nuestra parte, no cesaremos, con el auxilio de Dios, de levantar nuestra débil voz, y señalar á nuestros amados fieles en el Señor el mal que deben evitar, y el bien que deben practicar, para que cumplan sus deberes de católicos, y aseguren la salvación de sus almas.

Basta considerar la naturaleza íntima del matrimonio cristiano para convencerse de que no puede separarse el contrato matrimonial de la razón de sacramento. Nuestro Señor Jesucristo al instituir el sacramento del matrimonio, no hizo otra cosa que constituir sacramento aquel mismo matrimonio que Dios estableció desde el principio. Ahora bien, aquél matrimonio no fué otra cosa que la misma unión marital de los primeros padres;

luego en esta unión marital consiste la razón de sacramento instituido por Cristo, y por lo tanto es evidente que es la misma la razón de ambos, á saber, del contrato conyugal y del sacramento. De no ser así, es decir, si la razón de sacramento no consistiera en el mismo contrato, indudablemente una cosa sería el matrimonio y otra el sacramento anejo al matrimonio; no podría, de consiguiente, decirse que Cristo elevó á la dignidad de sacramento el matrimonio, sino más bien que instituyó un sacramento distinto del mismo matrimonio, lo cual es contrario á la doctrina católica.

Además, Jesucristo hizo signo eficaz productivo de la gracia santificante, ó sea un sacramento de la nueva ley, lo que antes de su venida era un simple signo de la unión de Cristo con su Iglesia, lo que no es ni puede ser sino el mismo contrato del matrimonio; éste, pues, se identifica con el sacramento del matrimonio, de modo que el contrato y el sacramento pueden considerarse con el pensamiento, pero no en verdad, como dos cosas distintas entre sí y separables. No importa que el matrimonio se considere bajo dos respectos, á saber, de contrato y de sacramento, porque este doble respecto no induce ninguna distinción real cuasi entre cosa y cosa, sino solamente diversos modos de mirar una sola y misma cosa. De manera que el matrimonio instituido en un principio para propagar la especie, después fué elevado por Cristo á la dignidad de sacramento.

Hemos creído conveniente daros esta noción de la naturaleza del matrimonio cristiano, tomada de un respetable autor, porque con ella entenderéis bien lo que es el sacramento del matrimonio, y podéis explicarlo también á los fieles que os están encomendados. Comprenderéis perfectamente que lo que se llama matrimonio civil, no es ni puede ser verdadero matrimonio entre católicos, sino un acto puramente civil, que el estado exige para dar efectos civiles, pero que de ninguna manera justifica á



los que así se juntan sino reciben también el matrimonio canónico.

Y que esta sea la doctrina enseñada por la santa Iglesia, lo sabeis todos muy bien. Querémos, sin embargo, recordaros lo que acerca de este punto han enseñado los Romanos Pontífices, maestros infalibles de la verdad. Pío VI en 16 de Setiembre de 1746 escribía: «Es dogma de fe, que el matrimonio que antes de la venida de Cristo no era sino un contrato indisoluble, él después de la venida de Cristo llegó á ser uno de los siete sacramentos de la ley evangélica instituido por Cristo Nuestro Señor.» Pío VIII, Gregorio XVI, Pío IX, quien en el Consistorio celebrado el dia 27 de Setiembre de 1852 dijo: «Que entre los fieles no puede darse matrimonio sin que al mismo tiempo sea sacramento, y por lo tanto, que cualquiera otra unión de hombre y mujer entre cristianos fuera del sacramento hecha en fuerza de cualquier ley civil, no es otra cosa que un torpe concubinato condenado por la Iglesia, y de consiguiente que nunca puede separarse el sacramento de la alianza conyugal». Bien conocida es la doctrina del Santo Concilio de Trento acerca del matrimonio. por eso nos dispensamos de exponerla á vuestra consideración.

Pero si juzgamos oportuno añadir para mayor inteligencia este hermoso razonamiento que tomamos del autor antes citado: «El matrimonio es una cosa religiosa, perteneciente á la relación que media entre Dios y el hombre. Porque por el matrimonio el hombre se constituye ministro de Dios é instrumento en la obra verdaderamente divina, es decir, en la creación de un ente racional. Mas esta procreación es divina tanto por razón de sí, porque exige una intervención particular de Dios por el alma espiritual que él mismo ha de crear, tanto por razón del fin, porque se ordena á dar existencia y educación al adorador y glorificador de la Suprema divinidad; tanto por razón de la forma del objeto, porque engendra una imagen viva de Dios por la expresa semejanza de la divinidad que está esculpida en el hombre. De aquí es que en todas las gentes cultas ó bárbaras, el matrimonio siempre se ha celebrado con ceremonias religiosas y coonestado por el ministerio de los Sacerdotes. Es, pues, bien demostrado que el matrimonio de los cristianos de tal manera pertenece á la Iglesia que no puede regirse intrinsecamente por la potestad civil.»

Pero se objeta: «Aunque el matrimonio haya sido elevado á la dignidad de sacramento. no por eso deja de ser contrato natural y civil. Pero tén-gase presente que la razón de contrato civil, como civil, es enteramente extrínseca al mismo lazo conyugal, y lo supone ya constituido en su ser. No pueden confundirse estas dos razones de contrato

natural y civil; pues hay grandísima diferencia entre ellas. La razón de contrato natural es intrínseca y esencial al mismo matrimonio; mas la razón de contrato civil es extrínseca al mismo, accidental y que le sobreviene. Todo lo que se dice en contrario dimana de un falso principio y de la doctrina mal entendida del matrimonio, ora se considere como sacramento, ora como contrato natural. Pues el contrato natural no es la materia remota del sacramento del matrimonio, sino la próxima, la cual de ninguna manera puede inmutarse ó irritarse por el príncipe, sin tocar inmediatamente al mismo sacramento.»

Expuesta la verdadera doctrina acerca del sacramento del matrimonio, será bien señalar la conducta que el párroco debe guardar con aquellos que contraen matrimonio civil, sin contraer matrimonio religioso ó católico.

Y ¿cómo ha de portarse el párroco con los unidos civilmente? Procure el párroco enseñar la doctrina católica acerca del matrimonio, su divina institución, santidad, fines, impedimentos, etc., los que por ninguna ley civil pueden mudarse. Manifieste al pueblo lo que la verdad católica enseña, que aquéllos que no contraen según las leyes de la Iglesia pecan mortalmente y se hacen reos de público y continuo concubinato, y que su matrimonio ante Dios y la Iglesia es enteramente inválido, y sus hijos por consiguiente ilegítimos ante Dios y la Iglesia. Que también ellos como pecadores públicos son indignos de todos los bienes espirituales, como de la Eucaristía, sepultura eclesiástica, etc (Así la instrucción de Pío VII 1808 al Nuncio de Polonia.) Manifieste el párroco prudentemente, muchas veces, dada la oportunidad, no sea que los pueblos, no sosteniendo la sana doctrina, por el ejemplo de los malos, olviden la verdadera idea del cristiano, y contraigan contra las leyes de la Iglesia, viviendo en perpétuo concubinato sin remordimiento.

Sucede alguna vez que los casados civilmente se hallan ligados con impedimento dirimente, y uno de ellos se encuentra moribundo, ¿qué hacer en este caso? Si el impedimento es de derecho eclesiástico, y el enfermo pide sinceramente perdón delante de algunos testigos por el escándalo cometido, y promete hacer lo que está de su parte para conformarse con las leyes de la Iglesia, recuperada la salud, con tal que otra cosa no obste, puede absolversele: se supone peligro urgente, porque si no lo hay, y da tiempo de recurrir al Ordinario, conviene recurrir por la dispensa. Mas si el impedimento no fuera dispensable, entonces, con tal que pida perdón por el escándalo, declare que no retendrá mas tiempo como verdadera esposa, á la esposa legal, podrá también ser absuelto,



si delante de testigos promete antes que él aceptará del Obispo la sentencia y modo de vivir. Esto en cuanto á la absolución. Pero en cuanto á persuadir el matrimonio, ha de verse primero si el impedimento es dispensable. Si no hay tiempo de recurrir al Obispo, el párroco en este caso nada puede en cuanto al matrimonio.

En cuanto á la sepultura eclesiástica, nótese con Frascinetti: Que el Párroco no debe jamás negar por su propio arbitrio la sepultura eclesiástica á ninguno de aquellos que aparecen indignos: sino más bien notificar el caso al Obispo, y esperar órdenes. Y esto aunque la parroquia distara del lugar de su residencia, y por lo tanto aunque no pudiera recurrir sin incomodidad y dispendio. Mas si por la premura del tiempo no fuera posible, en tal caso sería bien no permitir la sepultura eclesiástica por la demasiada publicidad del concubinato.

Si se da el caso de que algunos de los casados civilmente rehusa contraer publicamente *in facie ecclesie* el matrimonio religioso, consulte el párroco al Obispo, y éste dará la instrucción conveniente.

Con la doctrina que dejamos expuesta, creemos facilitar á nuestros reverendos párrocos el medio de cumplir sus deberes, sin incurrir en responsabilidad legal, y de atender al bien espiritual de los fieles que les están encomendados.

Tortosa 8 de Octubre de 1906.

PEDRO, Obispo de Tortosa.

**ADVERTENCIA.** Los Rdes. Párrocos, Eónomos y Regentes leerán de la precedente «Instrucción Pastoral», la parte que crean conveniente en el Ofertorio de la Misa mayor el primer día festivo que la reciban.

## De la caridad en lo que se llama las formas de la polémica, y si tienen en eso razón los liberales contra los apologistas católicos (1)

Mas no es este último principalmente el terreno en que coloca la cuestion el Liberalismo, porque sabe que en el de los principios sería irremediabilmente vencido. Más á menudo acusa á los católicos de poca caridad en las formas de su propaganda, y en este punto es donde, como hemos dicho suelen hacer especial incapié ciertos católicos buenos en el fondo, pero resabiados de la maldita peste liberal. ¿Qué hay, pues, sobre el particular?

(1) De *El Liberalismo es pecado*, aprobado por la S. C. del Indice y por todo el episcopado español.

Hay lo siguiente: Que tenemos razon los católicos en esto como en lo demás, y no la tienen, ni sombra de ella, los liberales. Fijémonos para esto en los siguientes puntos:

1.º Puede claramente el católico decir á su adversario liberal, que lo es. Nadie pondrá en duda esta proposición. Si tal autor ó periódista ó diputado empieza por jactarse de Liberalismo, y no oculta poco ni mucho sus ideas ó aficiones liberales, ¿qué injuria se le hace en llamarle liberal? Es principio de derecho: *Si palam res est, repetitio injuria non est*: «No hay injuria en decir lo que esta á la vista de todos.» Mucho menos en decir del prójimo lo que él mismo dice á todas horas de sí. ¿Cuántos liberales, no obstante, particularmente del grupo de los mansos ó templados, tienen á gran injuria que los llamen liberales ó amigos del Liberalismo un adversario católico?

2.º Dado que el Liberalismo es cosa mala, no es faltar á la caridad llamar malos á los defensores públicos y conscientes del Liberalismo. Es en sustancia aplicar al caso presente la ley de justicia que se ha aplicado en todos los siglos. Los católicos de hoy no hacemos innovacion en este punto, nos atenemos á la práctica constante de la antigüedad. Los propaladores y fautores de herejías han sido en todos tiempos llamados herejes, como los autores de ellas. Y como la herejía ha sido siempre considerada en la Iglesia como gravísimo mal, á tales fautores y propaladores ha llamado siempre la Iglesia malos y malvados. Registrense las colecciones de los autores eclesiásticos. Véase cómo trataron los Apóstoles á los primeros heresiarcas, y cómo siguieron tratándolos los Santos Padres, cómo los han seguido tratando los modernos controversistas y la misma Iglesia en su lenguaje oficial. No hay, pues, falta de caridad en llamar á lo malo, malo; á los autores, fautores y seguidores de lo malo, malvados; y al conjunto de todos sus actos, palabras y escritos, iniquidad, maldad, perversidad. El lobo fué llamado siempre lobo á secas, y nunca se creyó hacer mala obra al rebaño ni á su dueño con llamarle y apostrofarle así.

3.º Si la propaganda del bien y la necesidad de atacar el mal exigen el empleo de frases duras contra los errores y sus reconocidos corifeos, éstas pueden emplearse sin faltar á la caridad. Es este un corolario ó consecuencia del principio anterior. Al mal debe hacerse aborrecible y odioso; y no puede hacerse tal sino denostándolo como malo y perverso y despreciable. La oratoria cristiana de todos los siglos autoriza el empleo de las figuras retóricas más vivas contra la impiedad. En los escritos de los grandes atletas del Cristianismo es continuo el uso de la ironía, de la imprecación, de la execración, de los epítetos depresivos. La ley



de todo esto deben ser únicamente la oportunidad y la verdad.

Hay otra razón además. La propaganda y apologética popular (y siempre es popular la religión) no puede guardar las formas enguantadas y sobrias de la academia y de la escuela. No se convence al pueblo sino hablándole al corazón y á la imaginación, y éstos sólo se emocionan con la literatura calurosa y encendida y apasionada. No es malo el apasionamiento producido por la santa pasión de la verdad. Las llamadas intemperancias del moderno periodismo ultramontano, aparte de ser muy flojas comparadas con las del periodismo liberal (ejemplos recientes tenemos por ahí cerca), están justificadas con sólo abrir por cualquier página las obras de los grandes polemistas católicos de los mejores tiempos.

El Bautista empezó por llamar á los fariseos «raza de víboras.» Cristo Dios no se abstuvo de apostrofarlos con los epítetos de «hipócritas, sepulcros blanqueados, generación malvada y adúltera,» sin que creyese por ello manchar la santidad de su mansísima predicación. San Pablo decía de los cismáticos de Creta, que eran «mentirosos, malas bestias, barrigones, perezosos.» Al seductor Elimas Mago llámale el mismo Apóstol «hombre lleno de todo fraude y embuste, hijo del diablo, enemigo de toda verdad y justicia.»

Si abrimos las colecciones de los Padres, no topamos más que con rasgos de esta naturaleza, que no dudaron emplear á cada paso en su eterna polémica con los herejes. Citaremos tan sólo uno que otro de los principales. San Jerónimo, disputando con el hereje Vigilancio, le echa en cara su antigua profesión de tabernero, y le dice: «Otras cosas aprendisle (y no teología) desde tu temprana edad; á otros estudios te has dedicado. No es por cierto cosa que pueda ejecutar bien un mismo hombre, averiguar el valor de las monedas y el de los textos de la Escritura; catar los vinos y tener inteligencia de los Profetas y de los Apóstoles.» Y se ve que el santo controversista les tenía afición á esos modos de desautorizar al adversario, pues en otra ocasión, atacando al mismo Vigilancio, que negaba la excelencia de la virginidad y del ayuno, preguntale con festivo donaire, «si lo predicaba así para no perder el consumo de su taberna.» ¡Oh! ¡cuántas cosas hubiera dicho un crítico liberal si eso hubiese escrito contra un hereje de hoy uno de nuestros controversistas!

¿Qué diremos de San Juan Crisóstomo en su famosa invectiva contra Eutropio; que en personal y agresiva no tiene comparación sino con las tan ágras de Cicerón contra Catilina ó contra Verres? El melifluo Bernardo no era ciertamente de miel al tratar con los enemigos de su fe. A Arnaldo de

Brescia (gran agitador liberal de su siglo) le llama con todas las letras «seductor, vaso de injurias, escorpión, lobo cruel.» El buen santo Tomás de Aquino olvida la calma de sus fríos silogismos para dirigirse en vehemente apóstrofe contra su adversario Guillermo de Saint-Amour y sus discípulos, y llamarlos á boca llena «enemigos de Dios, ministros del diablo, miembros del Anticristo, ignorantes, perversos, réprobos.» Nunca dijo tanto el insigne Luis Veuillot. El dulcísimo san Bienaventura increpa á Geraldo con los epítetos de «imprudente, calumniador, espíritu maléfico, impio, impúdico, ignorante, embustero, malhechor, pérfido é insensato.» Al llegar á la época moderna se nos presenta el tipo encantador de san Francisco de Sales, que por su exquisita delicadeza y mansedumbre mereció ser llamado viva imagen del Salvador. ¿Creeis que les guardo consideración alguna á los herejes de su tiempo y país? ¡Ca! Les perdonó sus injurias, les colmó de beneficios, procuró hasta salvar la vida á quien habia atentado contra la suya. Llego á decir á un su rival: «Si me arrancáseis un ojo, no dejaria con el otro de miraros como hermano.» Pues bien; con los enemigos de su fe no guardaba clase alguna de temperamento ó consideración. Preguntado por un católico si podia decir mal de un hereje que esparcía sus venenosas doctrinas, le contestó: «Sí, podeis, con tal que no digais de él cosa contraria á la verdad, y sólo por el conocimiento que tengais de su mal modo de vivir; hablando de lo dudoso como dudoso, y segun el grado mayor ó menor de duda que sobre eso tengais.» Más claro lo dejó dicho en su *Filótea*, libro tan precioso como popular. Dice así: «Los enemigos declarados de Dios y de la Iglesia deben ser vituperados lo más que se pueda. La caridad obliga á cada cual á gritar «¡Al lobo! cuando éste se ha metido en el rebaño, y aun en cualquier lugar en que se le encuentre.»

¿Habrá necesidad de dar á nuestros enemigos un curso práctico de retórica y de crítica literaria? He aquí lo que hay sobre la tan decantada cuestión de las formas agresivas de los escritores ultramontanos, vulgo católicos verdaderos. La caridad nos prohíbe hacer á otro lo que razonablemente no hemos de querer para nosotros mismos. Nótese el adverbio *razonablemente*, en el cual está todo el *quid* de la cuestión. La diferencia esencial de nuestro modo de ver y del de los liberales en este asunto, estriba en que estos señores consideran á los apóstoles del error como simples ciudadanos *libres*, que en uso de su *perfecto derecho*, opinan de otro modo en Religión, y así se creen obligados á respetar aquella su *opinion* y á no contradecirla más que en los términos de una discusión *libre*; al paso que nosotros no vemos en ellos sino enemigos declarados de la fe



que estamos obligados á defender, y en sus errores no miramos libres epiniones, sino formales heregias y maldades, como enseña la ley de Dios. Con razón, pues, dice un gran historiador católico á los enemigos del Catolicismo: «Vosotros os haceis infames con vuestras acciones; pues bien, yo os acabaré de cubrir de infamia con mis escritos.» Y por igual tenor enseñaba á la viril generacion romana de los primeros tiempos de Roma la ley de las Doce tablas: *Adversus hostem æterna auctoritas esto*. Que se podría traducir; «A los enemigos, guerra sin cuartel.»

## EL SOCIALISMO EN TORTOSA

Ha llegado á nuestras manos un folleto titulado *Catecismo de la Doctrina Socialista*, y nos consta positivamente que se reparte con profusión entre los obreros de esta ciudad.

El tal folleto puede confundirse facilmente, por su aspecto exterior, con el *Catecismo de la Doctrina Cristiana* que se estudia en todas las escuelas; y para que nuestros lectores estén prevenidos y adviertan á sus obreros de las enseñanzas contenidas en el libreo, copiaremos algunos de sus párrafos sin variar punto ni coma:

«*Credo del Obrero*. Credo en el Trabajo, Todopoderoso, transformador de la Tierra, y en la Ciencia, que fué concebida por el estudio y desvelo de los hombres, y nació de la Inteligencia, padeció bajo el Poder Tiránico, fué escarnecido y maltratado; descendió al fondo de las minas; resucitará de entre los escombros del régimen capitalista, y desde allí, desde el sistema socialista, en donde tendrá su trono, juzgará de la historia de los vivos y de los muertos. Creo en el Socialismo Científico y Revolucionario, en la Santa Unión, que da la fuerza, en las Sociedades de Resistencia, en la Cooperación y en la Solidaridad Humana.»

«*Los artículos de la fe socialista son catorce*. Los siete primeros pertenecen al Régimen Económico y los otros siete al interés de la Humanidad. El primero creer en un solo Dios Capital; el segundo...» «el séptimo creer que (el socialismo) vendrá á juzgar á los vivos; conviene á saber: á los burgueses para despojar es de lo que han acaparado, y á los obreros para darles el premio de sus afanes...» etc.

«*El Padre nuestro del Trabajo*. Padre nuestro, que gimes en la Tierra, santificado sea el tu nombre; venga á nos el tu reino, hágase tu voluntad, así en el mar como en el suelo...» etc.

«*El Ave Burguesía*. Tu Dios te salve, Burguesía; tú llena eres de podredumbre; la ignorancia es

contigo; maldita tú eres entre todas las tiranías que ha padecido la Humanidad, y maldito es el fruto de tu régimen en el que nos obligas á vivir.

Malvada Burguesía, madre de todos los vicios, ruega por los tuyos ahora y en la hora de tu muerte. Amen.»

«*La Salve*. Dios te salve, Burguesía, reina y madre de amarguras, odios y muerte. Tormento nuestro, tu Dios te salve; contra tí clamamos los desheredados...» etc.

«*Los mandamientos de la idea socialista son diez*. El primero amar á la Humanidad sobre todas las cosas... El tercero santificar las doctrinas socialistas...» etc.

«P. ¿Qué entendéis por propiedad colectiva?—R. El que la propiedad sea de todos y de ninguno;...»

«P. ¿Sufren los trabajadores directamente algún perjuicio de las máquinas?—R. Sin duda alguna; muchos se quedan sin trabajo á cada nuevo invento; su situación se hace verdaderamente deplorable...» etc.

«P. ¿Y qué me decís del Ejército y la Magistratura?—R. Que son los brazos de la burguesía y que desaparecerán al caer la sociedad capitalista.»

«P. ¿Citaréis otra objeción contra la practicabilidad del socialismo?—R. La tan decantada de que si haceis hoy á todos los hombres iguales, bajo el punto de vista económico, no lo serán mañana á causa de sus diferentes capacidades naturales para la producción.

P. ¿Es eso cierto?—R. No; por cuanto aunque existiere la diferencia de capacidad para la producción, podría suprimirse los efectos del ahorro, nacidos de esa desigualdad, con la simple supresión del derecho á heredar los hijos á los padres.»

«P. ¿Por qué quereis que sea la instrucción laica?—R. Por la sencilla razón de que al niño sólo le es necesario aprender á leer, escribir y contar. Cuando llegue á hombre puede escojer de entre los muchos dioses ó religiones que hay, ó quedarse sin ninguno de ellos ó ellas, que es lo que debe hacer, pues no son necesarias para la vida moderna.»

«P. ¿Pedís la reforma de alguna ley?—R. Sí, la reforma de las leyes de inquilinato y deshaucio, y de todas aquellas que tiendan á perjudicar al obrero.»

Y no queremos copiar más.

Esos *Catecismos* se venden á cinco céntimos por calles y plazas, y los vendedores se proveen de ellos en el *Centro de Corporaciones* de la calle de Moncada, donde existe un depósito de los mismos; en ese *Centro* que ha merecido las simpatías y la protección de nuestro insigne Querol, hasta un punto tal, que habiendo puesto á contribución sus relaciones é influencia en Madrid le ha conseguido



una subvención de mil ó mil quinientas pesetas. Ahora se explicará Tortosa el interés y entusiasmo desplegados por el *Centro de Corporaciones* cuando se le cambió el nombre á la calle de la Fuente.

El Socialismo no duerme, y es preciso oponer activa propaganda á los avances de la secta en esta ciudad.

## CRONICUELA

Estamos en plena guerra civil.

No es que la intentona carlista haya prosperado y vayan por esas montañas unos cuantos millares de hombres en armas, teniendo en jaque á las tropas del Gobierno.

No hay nada de eso.

La sublevación carlista abortó.

A última hora les falló á los partidarios de don Carlos el recurso supremo. Un barco que llevaba tres fusiles de chispa y seis cartucheras, naufragó frente al cabo Camelo.

Este naufragio providencial introdujo el desaliento entre las filas carlistas.

Y se acabó la guerra.

No hablo, pues, de esta guerra, que ha pasado ya á la historia. A la historia de las invenciones humanas.

Hablo de otra guerra fratricida, en la que se ha derramado ya mucha tinta y en la que los contendientes se acribillan á cartas y á telegramas.

La guerra *agrícola-industrial* ó *industrial-agrícola*.

La que ha estallado con ocasión del tratado de comercio que ha de concertarse con Francia. O *desconcertarse*.

Unos quieren que no se toque la segunda columna del arancel: «*Si esa columna se falsea, se derrumbará el edificio de la industria nacional.*»

Y dicen los otros: «*Si no se accede á lo que pide Francia de ADELGAZAR esta columna, canten ustedes muerta á la agricultura española.*»

¿Quién tiene razón? No espereis, queridos lectores, que os ilustre acerca de este punto, porque en él estoy á la altura de un ministro de Hacienda, es decir, que ignoro en absoluto lo que debe hacerse para que queden armonizados tan opuestos intereses y tan encontradas opiniones.

Desde luego, yo sospecho que tienen razón los catalanes, partidarios de la intangibilidad de la segunda columna.

Y lo sospecho, porque algunos periódicos madrileños, de los que defienden siempre malas causas, atacan duramente á los industriales catalanes con razones de gran peso, como, por ejemplo, la

de que algunos diputados *solidarios* van vestidos de paño inglés.

Después de todo, puede que, en efecto, *el perro esté rabioso* y que de accederse á las pretensiones de unos queden *reventados* los otros. Y recíprocamente.

Ya he dicho que en esta cuestión sé tanto, aproximadamente, como Navarro Reverter.

Sin embargo, no parece tonto este hacendista valenciano. El fué, si no me engaña la memoria, quien en el Congreso llamó á Romanones que acababa de soltar un *taco*, «*ministro de la educación pública.*»

¿Quién había de decirle entonces al Sr. Navarro Guión Reverter que sería ministro junto con ese ministro de la *educación*?

—¡Bah, mucha más mescolanza hay en una *paella* y resulta muy buena—pensará el padre del director de Penales, que sabe *educar* tan bien á sus hijos, que en un dos por tres los hace aptos para ocupar un empleo de no sé cuantos miles de reales.

\*\*\*

Gazapo periodístico de la semana.

Este no es indígena. Ha sido cazado entre los matorrales de prosa de un *rotativo* madrileño.

Se refiere á otra *castaña* que nos ha dado la Ciencia. Al decir de la prensa, un médico alemán había encontrado el verdadero remedio para acabar con la tuberculosis.

Ahora resulta que no hay nada de lo dicho, y que para destruir el microbio de la tisis no sirve el medicamento (y aquí salta el *gazapo*) del Doctor *Tulassa, de Berhing*.

Es como si dijéramos: El Dr. Vacuna, de Jenner.

O en otro orden de conocimientos: El Dr. Fonógrafo, de Edison; el Dr. Submarino, de Peral.

Porque lo que hay aquí es que el *Dr. Berhing* inventó la *Tulassa*, la que, por lo visto, no valía la pena de ser inventada.

Una cosa así por el estilo de lo que sucede á los *rotativos*.

Que para lo que sirven y lo que *ilustran* á la opinión, más valdría que no se publicaran.

El Cronicuelista.

## SENTENCIA

del Juzgado municipal de esta ciudad, por ofensa á los sentimientos católicos

Resultando: Que recibidas de la superioridad las anteriores diligencias, procediose á la celebración del correspondiente juicio de faltas, y seguido éste por todos sus trámites, el Ministerio Fiscal



fué de dictamen que se condene al denunciado á la pena de diez días de arresto y multa de cincuenta pesetas y pago de costas.

Resultando: Que el día de autos al ser requerido Tomás Estorach para que se descubriese al paso del Santísimo Sacramento, no lo efectuó, hecho que declaro probado.

Resultando: Que en la tramitación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que por la declaración de cuatro agentes de la autoridad y siete testigos se ha probado que Tomás Estorach tuvo el propósito deliberado de ofender los sentimientos religiosos, y en su consecuencia, el hecho es constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y seis, caso primero del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor el Tomás Estorach.

Vistos los artículos 1, 11, 13, 18, 22, 64 y 586, caso 1.º del Código Penal y los aplicables al caso de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Fallo: Que debo condenar y condeno á Tomás Estorach Balagué á la pena de siete días de arresto que extinguirá en su propio domicilio y veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y por esta mi sentencia, que en el acto fué publicada y notificada á las partes presentes y se pondrá en conocimiento de la Superioridad, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo, de todo lo cual se levanta y firman el Sr. Juez, Sr. Fiscal y comparecientes que saben, de que certifico.

## ORFEÓ TORTOSÍ

Velada que celebrará presentantse al publich per primera vegada, al Teatro del Balneari, lo dia 14 d' Octubre de 1906 á les nou de la nit.

### PROGRAMA

#### PRIMERA PART

- 1.º Discurs de presentació, per F. Casanova.
- 2.º Tres Tambors, Morera.
- 3.º Filadora, Vives.
- 4.º Poesies, per R. Aloguín y la chiqueta C. Prieto.
- 5.º Ni may que l' hagués vist, per P. Sánchez Bavanguach.
- 6.º Pastoreta, Vives.
- 7.º Cants Escolars, R. Freixas.
- 8.º Salve, Aichinger.

#### SEGONA PART

- 1.º Cireres, Moreira.
- 2.º L' Emigrant, Vives.
- 3.º Monoleh, per S. Bedós.
- 4.º La Mare de Deu, C. Franch.
- 5.º Poesies, per C. Bahima y la senyoreta C. Fabregat.
- 6.º Aucells, Moreira.
- 7.º Sant Ramón, Morera.
- 8.º La Gata y en Belitre, F. Pujol.

La brillant Banda-orquesta de Santa Cecilia amenizará la entrada é intermedi en les més escullides pessés del seu repertori.

## CRÓNICA SEMANAL

En lugar preferente de este número publicamos la *Instrucción Pastoral* que nuestro Ilustrísimo Prelado dirige á sus diócesanos con motivo de la *en mal hora suscitada* cuestión del llamado matrimonio civil.

En esta instrucción nuestro celosísimo Pastor recuerda á los fieles en general y á los Párrocos en particular la verdadera doctrina de la Iglesia acerca del matrimonio, deshaciendo los errores de muchos gobernantes y periodistas sobre tan interesantísimo asunto.

=Promete ser interesantísimo y de gran trascendencia para la letra catalana, el «Congrés Internacional de la Llengua Catalana» que hoy y los dos dias siguientes se celebrará en Barcelona.

Hay inscritos gran número de socios, entre ellos muchas distinguidas personalidades.

En nuestro próximo número daremos cuenta, Dios mediante, á nuestros lectores, de lo más saliente que habrá presentado el referido Congreso.

=*Fiesta de Santa Teresa de Jesús.*—Las religiosas Carmelitas Descalzas del barrio del Jesús obsequiarán á su Santa Madre, el Serafín del Carmelo, el lunes próximo, 15 del actual, con los cultos siguientes:

A las 9 de la mañana Misa solemne con exposición del Santísimo cantada por la Rda. Comunidad.

A las 6 y 1/2 de la tarde se cantará el Trisagio seráfico, se rezarán los ejercicios de la Novena y predicará el Rdo. D. Tomás Roig, Pbro., terminando con la bendición del Santísimo y Reserva.

=Ayer dió comienzo una tanda de ejercicios espirituales para señores Sacerdotes en la Casa de San José de Roquetas, bajo la dirección de un Padre de la Compañía de Jesús.

=La Rda. Comunidad del Noviciado de la Compañía de Santa Teresa de Jesús obsequiará á su Santa Madre, mañana, dia 15, con los siguientes cultos:

A las siete, Misa de Comunión general con moteste; á las nueve, misa cantada por el coro del Noviciado. Por la tarde, á las cuatro, se expondrá á S. D. M; se cantará un magnífico trisagio; acto seguido, se dará principio al solemne novenario y después de ecogidos cantos ocupará la Sagrada Cátedra del Espíritu Santo el Rdo. D. Carmelo Blay. O. D., beneficiado de la Iglesia Catedral, terminando con la solemne reserva, bendición con el Santísimo y adoración de la reliquia de la Santa.

La nove ia continuará los demás dias á las cinco y media.

## Nuevo atentado

Los periódicos de Madrid han publicado un extracto del proyecto de ley de asociaciones, y del mismo copiamos los puntos más principales á fin



de que nuestros lectores conozcan ese nuevo atentado del Gobierno liberal:

«En el proyecto de ley de asociaciones se dispone que no se conceda el establecimiento de órdenes religiosas sin autorización de las Cortes y que no se permita que menores de edad pertenezcan á congregaciones.

El Estado apoyará en cuanto le sea posible á cualquier individuo de una comunidad que quiera invalidar sus votos.

El ministro del ramo podrá retirar en cualquier momento la autorización legislativa á las congregaciones en caso de moralidad ó de orden público.

El Gobierno revisará inmediatamente las autorizaciones de todas las comunidades y anulará las que estime contrarias á las leyes.

No se permitirá la enseñanza sin tener aprobados los debidos ejercicios ni poseer los títulos consiguientes.

Se procederá á disolver todas las asociaciones compuestas por extranjeros ó cuyo director resida fuera de España.

Las autoridades podrán romper la claustración cuando lo crean preciso, sin la venia de la autoridad eclesiástica.

Las congregaciones no poseerán otros bienes que los estrictamente necesarios para sus fines.

Limitase las dotaciones de los asociados al producto de limosnas ó suscripciones.

Se prohíbe terminantemente los legados y donaciones *inter vivos* ó testamentarios hechos á favor de personas interpósitas.

Establécense muy fuertes multas para las infracciones de estos artículos.

Las congregaciones dedicadas á la industria y al comercio estarán sujetas al pago de la contribución y se establecen reglas para la disolución.

Declárase que las disposiciones de esta ley en derecho común comprenderán las órdenes concordadas

Pónese en vigor la ley de 1887 sobre el registro de congregaciones.»

En vista de semejante proyecto; conocida la Real orden del conde de Romanones sobre el matrimonio civil, y advirtiéndose que se anuncia otra disposición ministerial por la que se ordenará á los Rdos. Sres. Curas que faciliten los documentos que se les pidan para contraer matrimonio los que deseen amancebarse, vengan ahora los *pacíficos* á rogarnos y suplicarnos que nos adhiramos á eso, que reconozcamos eso, que nos dejemos de intransigencias y vayamos á formar en las filas del maurismo, bajo la jefatura de D. Antonio.

Que al subir al poder respetará los hechos consumados, y echará de nuevo su red para cazar á los tontos y á los que por propia conveniencia desean parecerlo.

## JNDICADOR RELIGIOSO

### SANTORAL Y CULTOS

**Día 14. Domingo.**—Nuestra Señora del Remedio y San Calixto p.

**CATEDRAL.**—Misa conventual á las 9 y 1½; parroquial á las 8. Por la tarde á las 6 Rosario con exposición.

**SAN JAIME.**—Misa parroquial á las 9 con sermón sobre el evangelio del día. Por la tarde á las 2 y 1½ Catecismo y Rosario con exposición.

**SAN ANTONIO.**—Novena á la Santa Madre Teresa de Jesús. Por la mañana á las 7 y por la tarde á las cinco predicando el Rdo. P. Xercavins, S. J.

**SEMINARIO.**—Misa conventual á las 7. Cuarenta Horas. Misa de exposición á las 8; rezada á las 11. La función de la tarde empieza á las cinco.

**REPARACIÓN.**—Por la mañana Misa de exposición á las 6, idem de reserva á las 7 y 1½. Por la tarde se expone á las 4 y 1½, á las cinco Meditación, 6 Rosario y 6 y 1½ reserva.

#### Misas de hora fija, rezadas

**CATEDRAL.**—A las 5, 7, 8, 9, 9 y 1½, 11 y 12. Purísima, 6; San Jaime, San Pedro, San José, Siervas de Jesús y Colegio de la Compañía, á las 7.

**ROSARIO.**—7, 7 y 1½ y 10.

**SAN BLAS.**—10 y 1½ y 11 y 1½.

**SAN JUAN.**—6 y 1½.

**SANTA CLARA.**—6 y 3¼.

**SEMINARIO.**—8 y 11.

**SAN ANTONIO.**—7, 7 y 1½ y 8 y 1½.

**SAN FRANCISCO.**—8.

**REPARACIÓN.**—5 y 1¼, 6 y 7 y 1½.

Congregación Mariana.—A las 8 en San Francisco, Misa á las 8 y 1¼.

#### Rosarios

Durante el mes de Octubre se rezarán con exposición de Su Divina Majestad:

**CATEDRAL y REPARACIÓN.**—A las 6 de la tarde.

**SAN JAIME.**—A las 4 y 1½.

**SAN JUAN y PURISIMA.**—A las 6 de la mañana.

**Día 15. Lunes.**—Santa Teresa de Jesús vg. y fundadora, compatrona de las Españas.

**CATEDRAL y REPARACIÓN.**—Como ayer.

**SAN ANTONIO.**—Por la mañana á las 7 Misa de Comunión general; á las 10 y 1½ oficio solemne á toda orquesta. Por la tarde á las cinco Trisagio, Novena y sermón por el P. Xercavins, S. J.

Noviciado de la Compañía.—Misa de Comunión general á las 7; Misa solenne cantada por el coro de la Compañía á las 9. La función de la tarde principiará á las 4 y predicará el Rdo. D. Carmelo Biay, O. D.

**Día 16. Martes.**—San Galo ab. y la B. María Encarnación.

Siguen los mismos cultos y á las mismas horas que ayer en la Catedral y Reparación.

**Día 17. Miércoles.**—Santa Eduvigis.

Los cultos como el día anterior.

**Día 18. Jueves.**—San Lucas, evangelista.

**CATEDRAL.**—Por la mañana como los días anteriores. Por la tarde á las 6 Rosario con exposición de S. D. M. y Hora Santa.

**REPARACIÓN.**—Como los días anteriores

**Día 19. Viernes.**—San Pedro de Alcántara.

**CATEDRAL y REPARACIÓN.**—Como el miércoles.

**SAN FRANCISCO.**—Via Crucis á las 4 de la tarde.

**DOLORES.**—A las 7 Misa y ejercicios en honor de S. José.

**Día 20. Sábado.**—San Juan Cancio y Santa Irene virgen y mártir.

**CATEDRAL.**—A las 7 Misa Sabatina en la capilla de la Santa Cinta; 9 y 1½ Misa conventual, Por la tarde á las 4 Salve y procesión claustral; á las 6 Santo Rosario con exposición; 6 y 1½ Rosario y solemne Sabatina en la Capilla de la Santa Cinta.

**REPARACIÓN.**—Como los demás días.